



Gobierno de Entre Ríos

4414

RESOLUCION N° M.S.
R.U. N° 2445232

PARANA, 10 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOSCIENTOS MIL (200.000) unidades de barbijos quirúrgico con ajuste elástico y CIEN MIL (100.000) unidades de barbijos con CUATRO (4) tiras de ajuste (no elástico), para ser distribuidos en los efectores de Salud de toda la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DEGNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS siendo dicho elemento, sumamente necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabaja en la primera línea de la atención de personas afectadas por el COVID-19; esencial para hacer frente a la emergencia sanitaria, por lo que la cantidad solicitada cubre parcial y temporariamente las necesidades del sector para esta etapa de mitigación y considerado imprescindible y urgente la adquisición de los mencionados insumos esenciales para garantizar la protección y seguridad personal, el que será distribuido en los efectores de Salud de toda la Provincia;

Que a fs. 29 obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 76 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidieron presupuestos mediante Correo Electrónico a DOCE (12) firmas del rubro, presentando su cotización las firmas VI FARMA S.R.L., DROGUERIA DEM S.R.L. y MAIL EXPRESS S.R.L., en base a las cuales se confeccionó Planilla Comparativa de Propuestas;

Que a fs. 79 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja descartar Renglón N°01: la oferta de menor precio de las firmas "MAIL EXPRESS S.R.L." y "DROGUERIA DEM S.R.L.", atenta que no especifican cumplir con el requisito de barbijo quirúrgico, según lo manifestado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y adjudicar a la firma "VI-FARMA S.R.L" la adquisición de DOSCIENTOS MIL (200.000) Barbijos Quirúrgicos, confeccionados en tela SMS de 68 grs. Mínimo (18 grs. + 25 grs. + 25 grs.), con clip de sujeción nasal y ajuste elástico, Marca: HUNAN HUAXIANG AEROMEDICAL, PM 833-21, a un precio unitario de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19,94) y un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL [\$ 3.988.000,00], por ajustarse a lo solicitado de acuerdo a lo expresado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO siendo el único barbijo ofertado que tiene clasificación de barbijo tricapa quirúrgico (no estéril), IIR [resistente a salpicaduras], respirabilidad menor a 49,0, resistente a la salpicadura mayor a 120 mm/Hg. y ser su precio acorde a los valores del mercado. Renglón N°02: Descartar todas las ofertas presentadas atenta que no especifican cumplir con el requisito de barbijo quirúrgico, según lo manifestado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, dejando aclarado que su adquisición se gestionara por otra vía;





Gobierno de Entre Ríos

4414

RESOLUCION N° M.S.-
R.U. N° 2445232

Que fs. 83 vta. interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - art 27º inc c) ,ap. b) p.9º] y Decreto 795/96, art 134º ,art. 142º punto. 10); Decreto N.º 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por el Decretos N° 496/2020 GOB , N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020-260- APN- PTE. Y ampliado por el Art. 1º del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el art 11º del citado Decreto, 368/20 GOB, prorrogado por art. 1) del Dcto. N° 1301/20 MS, y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

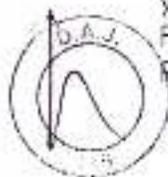
ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de DOSCIENTOS MIL (200.000) unidades de Barbijas Quirúrgicas, confeccionados en tela SMS de 68 grs., con clip de sujeción nasal y ajuste elástico, considerado insumo crítico según Resolución N° 01/2020 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y necesario para garantizar la bioseguridad del personal, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/2020 MS., Resolución N° 633/2020 GOB., entre este MINISTERIO y la firma VI FARMA S.R.L. - CUIT N° 33-71599672-9, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 3.988.000,00).-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

* a la firma VI FARMA S.R.L. - CUIT N° 33-71599672-9

Renglón N° 01; DOSCIENTOS MIL (200.000) Barbijas Quirúrgicas, confeccionados en tela SMS de 68 grs. Mínimo (18 grs. + 25 grs. + 25 grs.), con clip de sujeción nasal y ajuste elástico, Marca: HUNAN HUAXIANG AEROMEDICAL, PM 833-21

P.Unitario \$19,94.....\$ 3.988.000,00.-





Gobierno de Entre Ríos

4414

RESOLUCION N°
R.U. N° 2445232

M.S.-

ARTICULO 3°.- Descartar las ofertas de menor valor presentadas por las firmas "MAIL EXPRESS S.R.L" y "DROGUERIA DEM S.R.L" para el RENGLÓN N° 1, atento que no especifican cumplir con el requisito de barbija quirúrgica, según lo manifestado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO.-

ARTICULO 4°.- Descartar todas las ofertas presentadas para el Renglón N° 02 atento a que no especifican cumplir con el requisito de barbija quirúrgica, según lo manifestado por el Dpto. Integral del Medicamento y declarar desierto el mismo.-

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 11 - SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 6°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma VI FARMA S.R.L.CUIT N° 33-71599672-9 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 3.988.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 7°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-

